RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 020-2022-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 11 de febrero de 2022.

VISTOS:

La Resolución N° 016-2022-P-CC-UNIQ, el Informe N° 017-2022-DIGA-UNIQ, el Informe N° 043-2022-URH-DIGA-UNIQ, e Informe N° 14-2022-JFCA/CM/USS/DBU/UNIQ y lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, **literal b**, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, **literal i**, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal j**, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N° 002, 005, 010 y 012-2022-P-CO-UNIQ, se ha dispuesto el aislamiento del personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, considerando que nos encontrarnos en estado de Alerta, a consecuencia del brote del COVID-19, en la comunidad Universitaria, dentro del marco del DECRETO DE URGENCIA Nº 115-2021, DECRETO DE URGENCIA QUE MODIFICA LOS DECRETOS DE URGENCIA Nº 026-2020 Y Nº 078-2020 Y EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1505, tras el anuncio de la tercera ola, ante el incremento de casos de contagio por la COVID 19.

Que, como medida preventiva, asumiendo medidas expectantes de tipo preventivo promocionales, mediante Resolución Presidencial N° 016-2022-P-CO-UNIQ, se ha dispuesto el RETORNO PROGRESIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO A LAS LABORES PRESENCIALES a partir del 07 de febrero de 2022, dentro del marco del DECRETO DE URGENCIA Nº 115-2021, DECRETO DE URGENCIA QUE MODIFICA LOS DECRETOS DE URGENCIA Nº 026-2020 Y Nº 078-2020 Y EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1505.

Que, mediante Informe N° 0017-2022-DIGA-UNIQ, el Director General de Administración CPC Alaín Oporto Jiménez, eleva el Informe de la URH, recomendando por NECESIDAD INSTITUCIONAL, el retorno al trabajo presencial de todos los servidores administrativos de la UNIQ a partir del 14 de febrero de 2022, así mismo la

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728

Nº 020-2022-P-CO-UNIQ 11-FEBRERO-2022

Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 043-2022-ORH-DIGA-UNIQ, recomienda la REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL DE TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, a partir del 14 de febrero de 2022, debiendo previamente pasar TAMIZAJE ante el Área Médica de la UNIQ, cumpliendo los protocolos y recomendaciones correspondientes. Y bajo Informe N° 14-2022-JFCA/CM/USS/DBU/UNIQ) el Médico de la UNIQ, recomienda se complete el esquema de vacunación, requisito para volver a la presencialidad en las labores de la Universidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO AL TRABAJO PRESENCIAL a partir del 14 de febrero de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Director General de Administración C.P.C. Alain Oporto Jiménez, disponga las acciones necesarias para garantizar EL CUMPLIMIENTO RIGUROSO DE BIOSEGURIDAD en las instalaciones de la UNIQ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario (Médico), efectúe el seguimiento pormenorizado del personal docente y administrativo en especial de las personas que cuentan con factores de riesgos, que se encontraban con aislamiento domiciliario y el personal que se encuentra en proceso de recuperación del COVID-19, debiendo efectuar su Informe del estado situacional dentro de los 5 días de notificada la presente Resolución. Bajo Responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ángel Mario Farfán González, informe sobre el cumplimiento del esquema de vacunación contra el COVID-19, conforme a la normatividad vigente y efectúe el control de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo informar bajo responsabilidad sobre cualquier incumplimiento y proseguir con las acciones que correspondan.

Artículo Quinto.- DISPONER al personal administrativo que en el marco del aislamiento del personal dispuesto mediante Resolución Presidencial N° 002, 005, 010 y 012-2022-P-CO-UNIQ, hayan dispuesto de equipos (computadoras, laptops, otros), para cumplir sus funciones en el lugar de aislamiento, efectúen el retorno correspondiente. Debiendo informar sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo el Jefe de la Unidad de Almacén y Patrimonio. Bajo responsabilidad, dentro de los tres días de notificado la presente Resolución.

Artículo Sexto.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias y personal de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728

Artículo Séptimo.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL

DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA. VPI.
DIGA/RRHH
Arch./2022.

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728